

INFORME/MEMORIA JUSTIFICATIVA

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 12 COLUMNAS QUIRÚRGICAS PARA 4 QUIRÓFANOS DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL PERTENECIENTE AL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN

EXPEDIENTE Nº: A/SUM-034149/2026

1. Justificación de la necesidad referente a la adquisición.

Los quirófanos del Hospital Materno-Infantil del Hospital General Universitario Gregorio Marañón disponen actualmente de columnas quirúrgicas que constituyen un equipamiento obsoleto y para las que ya no existen repuestos ni piezas de recambio, lo que dificulta su mantenimiento y compromete la continuidad de su funcionamiento.

Las columnas quirúrgicas constituyen un elemento esencial para la correcta organización y distribución de gases medicinales, energía eléctrica, comunicaciones y soporte de equipamiento médico dentro del área quirúrgica. Su adecuado funcionamiento es imprescindible para garantizar la seguridad de los pacientes, la continuidad asistencial y el desarrollo eficiente de la actividad quirúrgica.

La sustitución de al menos una parte de las columnas actuales resulta necesaria para asegurar la disponibilidad y fiabilidad de las instalaciones, evitar incidencias derivadas de averías cuya reparación no puede garantizarse por la inexistencia de piezas de recambio y adecuar los quirófanos a los estándares tecnológicos y funcionales actuales. Asimismo, la renovación permitirá mejorar la ergonomía de los espacios de trabajo, optimizar la integración del equipamiento médico y reforzar la seguridad durante los procedimientos quirúrgicos.

Por todo ello, se considera imprescindible la adquisición e instalación de un total de 12 nuevas columnas para instalar en 4 quirófanos del Hospital Materno-Infantil (3 columnas por quirófano, cuyas características se describen en el Anexo A del Pliego de Prescripciones Técnicas), garantizando así el mantenimiento de la actividad asistencial en condiciones óptimas de calidad y seguridad.

2. Análisis de la aportación de la mejora asistencial. Evidencia científica.

La sustitución de las mencionadas columnas quirúrgicas del Hospital Materno-Infantil permitirá mejorar la seguridad y fiabilidad de las instalaciones quirúrgicas, eliminando los riesgos asociados al uso de equipamiento obsoleto sin disponibilidad de piezas de recambio. Asimismo, las nuevas columnas facilitarán una mejor distribución de los gases medicinales, tomas eléctricas y equipamiento médico, optimizando la ergonomía de los espacios de trabajo y contribuyendo al desarrollo de la actividad quirúrgica en condiciones adecuadas de calidad y seguridad. Además, la renovación garantizará la continuidad asistencial al reducir el riesgo de incidencias técnicas y averías que puedan afectar al funcionamiento de los quirófanos.

3. Evaluación objetiva del beneficio del paciente.

La renovación de las mencionadas columnas quirúrgicas del Hospital Materno-Infantil repercutirá directamente en la seguridad del paciente al garantizar la disponibilidad y correcto funcionamiento de los servicios y equipamientos necesarios durante la actividad quirúrgica. La sustitución de un equipamiento obsoleto y sin posibilidad de mantenimiento mediante piezas de recambio reducirá el riesgo de incidencias técnicas que puedan afectar al desarrollo de los procedimientos. Asimismo, las nuevas columnas permitirán una mejor organización del entorno quirúrgico, favoreciendo unas condiciones de trabajo más seguras y

eficientes para los profesionales y, en consecuencia, una atención asistencial de mayor calidad para los pacientes.

4. Definición de la tecnología sanitaria y su implementación.

Las características del equipamiento están descritas en el anexo A del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En su implantación se contemplan todos los accesorios necesarios para su puesta en funcionamiento. Su dificultad en la implantación dependerá si el modelo adjudicado está ya presente en el hospital. Si no lo estuviera, la operativa de implantación deberá tener en cuenta la formación de todos los usuarios.

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución se estima en 10 semanas a partir de la fecha de la firma del contrato, finalizando en todo caso antes del cierre del ejercicio económico 2026.

6. Memoria Económica.

En aplicación del Artículo 101 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, para determinar el valor estimado del contrato de suministro e instalación columnas de quirófano, se ha tenido en cuenta los precios habituales de mercado actualizados para modelos de columnas quirúrgicas con las características descritas en el Anexo A del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por otro lado, el precio del equipamiento licitado viene determinado también por la propia configuración de los equipos, accesorios incluidos, etc... Por tanto, tomando como referencia los precios de referencia de mercado, se determina un importe estimado de 169.000,00 € IVA incluido.

7. Estudio Coste Eficiencia con el impacto económico en los capítulos I- II.

No tiene impacto en el capítulo I puesto que la actividad se realiza de forma deficiente sin este equipamiento. El coste previsto en el capítulo II para el equipo es de un máximo del 7% del importe de adjudicación IVA incluido a partir del tercer año de su instalación o finalización del mayor plazo de garantía ofertado.

8. Motivación técnica de la inversión nueva o de reposición. (Innovación, ciclo de vida, reparación no rentable, obsolescencia...)

La adquisición propuesta corresponde a una inversión de reposición destinada a la sustitución de 12 columnas actualmente instaladas en 4 de los quirófanos del Hospital Materno-Infantil. El equipamiento existente se encuentra obsoleto y no dispone de piezas de recambio que permitan garantizar su mantenimiento y funcionamiento en condiciones adecuadas de seguridad y fiabilidad.

La renovación permitirá asegurar la continuidad de la actividad asistencial, adaptando los quirófanos a los requisitos técnicos actuales y garantizando la disponibilidad de soporte técnico y repuestos durante el ciclo de vida del equipamiento. El adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad de piezas de repuesto y los

servicios de mantenimiento preventivo y correctivo necesarios durante, al menos, 10 años desde la instalación de las nuevas columnas.

9. Relación de los servicios/suministros que se derivan de la adquisición, detallando el concepto y su valor económico. (Contrato de mantenimiento, repuestos originales, suministros exclusivos...) según corresponda.

Su adquisición conllevará su inclusión en contrato de mantenimiento después de la salida de garantía. El coste previsto de mantenimiento es un máximo del 7% del importe de adjudicación IVA incluido, a partir del tercer año de su instalación o finalización del mayor plazo de garantía ofertado.

10. Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución son las siguientes al amparo de lo dispuesto en el artículo 202 del a LCSP. Tendrán la consideración de condición especial de la ejecución del contrato por parte del adjudicatario las siguientes condiciones y siguiendo con la estrategia de residuos marcada por la Comunidad de Madrid y al objeto de maximizar la transformación de los residuos en recursos en aplicación de economía circular:

- El adjudicatario estará obligado a aportar declaración responsable sobre el compromiso de la recogida, reciclado y/o reutilización de todo el embalaje que traiga el material que comprende el expediente y del que se solicite su retirada. La empresa adjudicataria, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida condición durante la ejecución del contrato, incluyendo la aportación de toda la documentación relacionada con el desarrollo de sus actuaciones en cuanto a la recogida, reciclado y/o reutilización. El adjudicatario presentará certificados de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones especiales de la ejecución del contrato.

Esta condición mejorará los valores medioambientales y permite una gestión racional de los recursos naturales. Esto permite un ahorro de costes de eliminación de residuos a la administración con la retirada de los mismos hasta el punto de reciclaje, y obtener un impacto ambiental positivo al conseguir disminuir los embalajes no reciclables o biodegradables.

- El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución será causa de resolución del contrato.

11. Justificación de la no división en lotes

No procede la división en lotes del contrato, al amparo del artículo 99.3 de la LCSP, dado que el objeto del suministro consiste en la dotación integral de columnas quirúrgicas para cuatro quirófanos pertenecientes a un mismo bloque quirúrgico del hospital, requiriéndose la plena compatibilidad técnica, funcional y estética de todos los equipos suministrados.

La adjudicación a un único contratista garantiza la homogeneidad de la instalación, la interoperabilidad entre los distintos elementos, la uniformidad de los sistemas de mantenimiento y repuestos, la simplificación de la

formación de usuarios y personal técnico, así como una gestión unificada de las garantías y del soporte postventa.

12. Justificación de los criterios de adjudicación

Las columnas quirúrgicas constituyen un elemento crítico para la seguridad, funcionalidad y capacidad de adaptación futura de los quirófanos. Se han seleccionado criterios de valoración técnica que aportan mejoras reales durante toda la vida útil de la instalación, aumentando la capacidad de crecimiento del equipamiento, la fiabilidad de funcionamiento, la seguridad operativa y la versatilidad de uso. Asimismo, contribuyen a reducir futuras actuaciones de adaptación o sustitución derivadas de nuevas necesidades asistenciales.

Por ello, se ha considerado proporcionado dar una ponderación del 30% de estos criterios cualitativos y un 70% al precio.

A continuación, se relacionan dichos criterios cualitativos, cuya valoración será automática a través de fórmulas, y se justifica cada uno de ellos.

- Tomas de corriente adicionales en todas las columnas sin necesidad de elementos externos adicionales, *se valora con un máximo de 6 puntos*.

Se asignará 1 punto por cada toma de corriente adicional instalada en todas y cada una de las 12 columnas.

Justificación del criterio:

Una mayor disponibilidad de tomas eléctricas permite conectar simultáneamente un mayor número de equipos electromédicos sin recurrir a regletas, alargaderas o dispositivos auxiliares. Esto mejora la seguridad eléctrica, reduce el cableado visible en la zona quirúrgica y favorece una mejor organización del espacio de trabajo.

- Capacidad de todas las columnas para incorporar un brazo portamonitor adicional en el futuro sin necesidad de sustituir elementos estructurales ni realizar modificaciones de obra, *se valora con 8 puntos*.

Justificación del criterio:

La posibilidad de ampliar la columna mediante la incorporación de brazos portamonitor facilita la adaptación a futuras necesidades asistenciales y tecnológicas. Esta característica permite incrementar la capacidad de visualización de información clínica sin afectar a la operatividad del quirófano ni generar costes elevados de modificación.

- Diámetro de paso útil en los ejes para el paso de conductos por el interior de todas las columnas > 120 mm, *se valora con 8 puntos*.

Justificación del criterio:

Un mayor diámetro de paso útil en los ejes de la columna permite alojar un mayor número de cables eléctricos, de gases medicinales y de comunicaciones, facilitando futuras ampliaciones o modificaciones de equipamiento sin necesidad de sustituir la estructura existente. Esta característica

mejora la versatilidad de la instalación, optimiza la gestión interna de los servicios y contribuye a una mayor vida útil de la solución implantada.

- Sistema de frenos electromagnéticos con comunicación directa con su control (no Wireless, Bluetooth u otros sistemas inalámbricos) en todas las columnas, *se valora con 8 puntos*.

Justificación del criterio:

La utilización de un sistema de frenos electromagnéticos con comunicación directa mediante cable proporciona una mayor fiabilidad y disponibilidad operativa al eliminar posibles interferencias, pérdidas de comunicación o incidencias asociadas a las transmisiones inalámbricas. Esta característica aumenta la seguridad durante el posicionamiento de las columnas, garantiza una respuesta inmediata de los sistemas de bloqueo y contribuye a la continuidad de funcionamiento en entornos críticos como los quirófanos.

La puntuación de cada criterio se adecúa a la importancia e impacto clínico de cada uno de los criterios.

13. Penalizaciones-

Las penalidades que se proponen a continuación son necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas al suministro e instalación de las columnas quirúrgicas, asegurando su disponibilidad, correcto funcionamiento, mantenimiento y uso seguro. Su importe es proporcional a la gravedad de cada incumplimiento y al impacto que este puede tener sobre la actividad asistencial y la operatividad de los quirófanos.

	DESCRIPCIÓN	PENALIDAD
1	Cada día de retraso en la entrega del equipo.	0,1% cada día de retraso de más, sobre plazo del contrato adjudicado
2	No reposición del equipo ante vicios o defectos del equipo suministrado que impidan su funcionamiento.	1% sobre importe total de adjudicación por incumplimiento
3	No inclusión de todos los componentes suministrados con la entrega del equipo en la garantía (no se incluyen fungibles)	0,2 % sobre importe total de adjudicación por incumplimiento
4	No realización de la formación de usuarios o de personal técnico.	1% sobre el importe total de adjudicación por incumplimiento.
5	No entrega de los manuales de instalación, uso y mantenimiento.	0,5% sobre el importe total de adjudicación por incumplimiento.

Madrid, 6 de agosto de 2026

EL SUBDIRECTOR DE INGENIERÍA

Juan Andrés Morillo-Velarde Muñoz